



REF.: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE AURUS S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION.

SANTIAGO, 26 JUL 2012

RESOLUCION EXENTA N°

304

VISTOS:

1.- La solicitud de "**AURUS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION**" y los antecedentes acompañados.

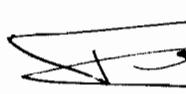
2.- Lo dispuesto en los artículos 126 y 127 de la Ley N° 18.046 y en los artículos 220 y 223 de la Ley N° 18.045.

RESUELVO:

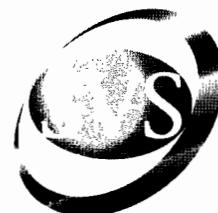
Apruébase la reforma introducida al Estatuto Social de "**AURUS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION**", acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de abril de 2012 y reducida a escritura pública con fecha 17 de mayo de 2012, ante el Notario de Santiago don Eduardo Avello Concha. La reforma consiste en modificar el capital social, reemplazando para estos efectos los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos sociales.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.046.

Anótese, comuníquese y archívese.



FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° **3 0 4** de **2 6 JUL 2012** de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se aprobó la reforma introducida al Estatuto Social de “**AURUS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION**”, acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de abril de 2012 y reducida a escritura pública con fecha 17 de mayo de 2012, ante el Notario de Santiago don Eduardo Avello Concha, domiciliado en calle Orrego Luco N°0153, comuna de Providencia, ciudad de Santiago. La reforma consiste en aumentar el capital social de la suma de \$508.966.000 pesos, dividido en 4.680 acciones ordinarias, nominativas de una sola serie, sin valor nominal, de igual valor cada una, íntegramente suscrito y pagado, a la suma de \$1.508.966.000 pesos, dividido en 14.680 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, de igual valor cada una, mediante la emisión de 10.000 nuevas acciones de pago, por un monto de \$1.000.000.000 pesos, las que deberán quedar totalmente suscritas y pagadas dentro de un plazo de 3 años contado desde el 30 de abril de 2012; reemplazando para estos efectos los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos sociales.

SANTIAGO, 2 6 JUL 2012

Carmen Undurraga
CARMEN UNDURRAGA MARTIN
SECRETARIO GENERAL